

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de 2002, acuerda:

"Levantar con efectos del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día 29 de noviembre, de la negociación de SOGECABLE, S.A. en los siguientes mercados:

- En el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,

como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V., información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."

Madrid, 2 de diciembre de 2002

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Juan Jesús Roldán